

ACTA VIGESIMOPRIMERA SESIÓN

COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.719

I. ANTECEDENTES

Fecha: 6 de noviembre de 2025.

Hora de inicio: 14.55 horas.

Hora de término: 16.45 horas.

Lugar: Salón Pablo Neruda, Palacio de La Moneda.

Asistentes:

Romina Garrido Iglesias, Presidenta de la Comisión;
Ricardo Arancibia Bustos
Marcelo Drago Aguirre;
Claudio Magliona Markovitch;
Jessica Matus Arenas;
Emilio Oñate Vera;
Beatriz von Loebenstein Weil
Danielle Zaror Miralles;
Lizzy Seaman Espinosa, Secretaria Ejecutiva de la Comisión.

II. CONTENIDO

- La Presidenta da inicio a la sesión.
 - Somete a votación el acta de la vigésima sesión. **Se aprueba.**
 - La Presidenta da cuenta del proceso de difusión de la plataforma para el proceso de participación acordado por la Comisión. Reitera su solicitud de que se le dé la máxima difusión posible a través de las redes del Ministerio y pide a los miembros de la Comisión su colaboración en el mismo sentido.

---- 15 horas se incorporan representantes del Consejo para la Transparencia (CPLT). Las presentaciones y las minutas entregadas pueden descargarse del siguiente link: <https://www.minsepres.gob.cl/comision-asesora-ministerial>

Comentarios de la Comisión:

- Presidenta: ¿Cuál es la opinión del CPLT sobre el reglamento de transferencia de datos en el sector público que ordena dictar el artículo 26 de la ley N° 21.719?
 - Presidenta del CPLT: Destaca la importancia de la coordinación con el CPLT para la dictación del reglamento.
 - David Ibaceta:

- Señala que el Consejo Directivo del CPLT acordó entregar a la Agencia un compilado con la jurisprudencia que ha emitido. Señala la disposición del CPLT a cooperar con las regulaciones que sea necesario dictar
- Consejera Jaraquemada: De sus relaciones con la AEPD saben la importancia de dictar resoluciones conjuntas en la materia de protección de datos. Especialmente al inicio del funcionamiento de la AEPD.
- Danielle Zaror: Pregunta si la norma de coordinación de la ley de ciberseguridad es más similar a la coordinación que se imaginan entre el CPLT y la APDP.
 - Consejero Roberto Munita: Si bien el CPLT tiene como función la transparencia, cree que también protegerán los datos en el ejercicio de sus funciones, no sólo cuando actúen en coordinación con la Agencia.
 - Presidenta del CPLT: No cree que se produzca una coordinación tan fuerte como la de ciberseguridad. Está de acuerdo con que la protección se tendrá que producir en el ejercicio de sus funciones.
- Presidenta: Hay un acervo importante en la jurisprudencia del CPLT respecto de la transparencia algorítmica.
 - Presidenta del CPLT: Sí, efectivamente hay un trabajo importante. Ya ha habido preguntas de la ciudadanía respecto de actividad algorítmica de la Administración. Al responder, siempre el Consejo ha tenido la ponderación respecto de los bienes que está protegiendo.
- Marcelo Drago: Señala que probablemente donde va a haber diferencias entre la Agencia y el CPLT no sea en las decisiones generales, sino en las decisiones particulares. Es cierto que el CPLT tiene jurisprudencia, pero es sobre la base de una ley bastante deficiente que es la ley vigente. Pregunta si creen que, con la nueva ley, será necesario modificar la ley de acceso a la información.
- Emilio Oñate: Señala que el tiempo que toma la instalación de protección de datos personales hace todavía más importante la coordinación con el CPLT.
 - Presidenta CPLT: Un problema similar se produce con la ley de IA. Podría pasar con el derecho a acceder a algoritmos públicos. Se producen tensiones.
 - Consejero Roberto Munita: Puede ser útil también conocer sobre la implementación del CPLT, la experiencia y sobre la dictación de la primera jurisprudencia.
 - Presidenta CPLT: Sobre la reforma a la ley de transparencia, el CPLT realizó hace poco una consulta pública y a académicos, y la opinión es unánime al respecto. Es importante que estén espejadas las normas de imposición de sanciones entre las leyes de acceso y de

protección de datos para que no se produzcan descoordinaciones en cuanto a la intensidad de las sanciones.

---- 16.00 horas se retiran los representantes del CPLT.

---- 16.01 se incorpora Alex Pessó, representante de ACTI.

Alex Pessó: La APDP tiene que dictar diversas normas. La relativa a contratos modelo para los encargados es uno de los más importantes.

Por ejemplo, a Brasil le tomó casi 2 años dictar las normas de transferencia internacional. Hasta el día de hoy no tienen listado de países con nivel adecuado. Recomienda:

- Elaboración de regulaciones críticas.
- Enfoque de softlanding. Por ejemplo, diferir la aplicación de ciertas obligaciones mientras se dictan las normativas.
- Seguir estándares internacionales.
- Replicar mecanismos existentes.
- Remuneraciones que eviten la puerta giratoria y la captura regulatoria.
- Adelantar los tiempos de instalación de la APDP.
- Abordar los temas de coordinación y superposición de competencias:
 - Por ejemplo, con la ANCI respecto de la notificación de vulneraciones de las medidas de seguridad. Sugiere ventanilla única de notificaciones.
 - También en cuanto a los estándares y directrices técnicas.
 - En derecho comparado, la UE y Brasil tienen normas de coordinación

Respecto de la transferencia internacional de datos, es un tema muy importante para la industria. El desafío es definir países con nivel adecuado. Sugiere dictar regulación secundaria prioritaria, idealmente antes de diciembre de 2026, que haga moratoria que no vuelva ilícito de pleno derecho la transferencia internacional. Sugiere adoptar cláusulas contractuales tipo, por ejemplo, similares a las de UE, Brasil, Singapur.

- Claudio Magliona: ¿Qué tan importantes son las normas corporativas vinculantes y las cláusulas modelo?
 - Alex Pessó: Fundamentales, son las únicas herramientas que durante mucho tiempo van a dar certeza. Actualmente son bastante estándar. En general se entiende que son suficientes para proteger los datos, resguardar los derechos del titular, dar certeza al encargado.
- Claudio Magliona: ¿Qué procedimiento han seguido otros países con Estados Unidos?
 - Alex Pessó: Estados Unidos y la Unión Europea han tenido una serie de acuerdos bilaterales. Tienen acuerdo incluso ahora. No porque haya intercambio con Estados Unidos Chile no va a ser considerado país adecuado por la UE.
- Danielle Zaror: Señala que, en atención a las críticas públicas al trabajo de la Comisión, da mucho gusto escuchar a una persona con su trayectoria hacer los mismos puntos que constan en los informes de la comisión.

Sobre flujo transfronterizo de datos, también hay coincidencia. Sobre esto, ACTI ha considerado utilizar los mecanismos del CBPR?

- Alex Pessó: No, no lo han evaluado, pero el peor escenario es que el 1º de diciembre de 2026 las transferencias internacionales de datos se consideren ilegales. Cualquier solución les parece mejor a que no exista nada. Lo más importante es tener certeza jurídica. Es muy importante avanzar en una decisión de adecuación de Chile ante la UE porque, en su ausencia, Chile está perdiendo competitividad frente a países como Brasil, que está avanzando en ese proceso. Una decisión de adecuación puede ser relevante, por ejemplo, para la instalación de data center en el país.
- Presidenta: Hace presente que también le parece relevante la definición de los procesos para la declaración de países adecuados y para las normas corporativas vinculantes. Especialmente considerando que todos son procedimientos que toman mucho tiempo.
- Emilio Oñate: Señala que hay una coincidencia en el diagnóstico y entiende que para declaración de país adecuado debe haber reciprocidad.

III. ACUERDOS

- Se aprueba el acta de la vigésima sesión.